

Por el Excmo. Sr. Conde de Florida-blanca Presidente de la Suprema Junta Central del Reyno, y de mandado de esta, se ha comunicado la orden siguiente.

„ Aconsequencia de lo resuelto por la Junta Central y Suprema Gubernativa del Reyno, deve continuar la Empresa de Obras R. de esta Ciudad con la plenitud de funciones que ha exercido, y con la percepcion de todos los Caudales que la pertenecieren. A ella pues, y no a otra persona ni Cuerpo la corresponde recaudar los arbitrios que S. M. la tiene concedidos sobre la Baniilla, Sosa, Esparto y otros efectos; recibir el liquido sobrante de la Renta de Correos en este Pueblo, manejar la Comision de Boturas y de las Aguas de la fuente de la Tarradilla, y en suma; todo quanto le estava confiado por varias Ordenes Superiores que deven ser estrictamente obedecidas; y a este mismo fin prevengo a V. S. de las mas prontas y eficaces Providencias en union con las Juntas de Gobierno y de Propios para que qualquiera Cantidad de rentas.